

## **RESOLUCIÓN Nº: 2447/20.-**

Ramallo, 16 de julio de 2020

### **VISTO:**

La no inscripción de alumnos en los Centros Educativos de nivel Secundario (Cens); y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Secundaria para Adultos es una oferta educativa que tiene como eje central los Centros Educativos de Nivel Secundario (CENS). Los mismos están destinados a personas que tengan 18 años o más y que quieran iniciar o retomar sus estudios secundarios;

Que cuentan con un plan de estudios de tres años de duración con una cursada de dos o tres veces por semana, aunque se puede finalizar en menos tiempo, dependiendo de los estudios previos de cada estudiante, dado que se reconocen las materias ya aprobadas, a través de un sistema de equivalencias;

Que el Programa de Terminalidad de la Educación Secundaria en la modalidad Educación a Distancia comenzó a funcionar en la localidad de Ramallo y Pérez Millán desde el año 2006 destinado al personal Policial y trabajadores de la salud que no hubieran titulado en secundaria;

Que desde el comienzo esta Modalidad a Distancia fue semipresencial y dependía del CENS N° 451 de la Ciudad de San Nicolás. Contaba con dos aulas, la 81 en Pérez Millán con base en la Escuela Primaria N° 24 y el aula 82 en Ramallo Ciudad cabecera con base en la Escuela Profesional N° 401;

Que la Resolución por la que se cursaba y los alumnos recibían los títulos era la 737/07, fue modificada por la Resolución 106/18, pasando de ser modalidad semipresencial a ser Modalidad a distancia;

Que a partir del año 2019 se crea el Cens 452 de Ramallo con dos aulas: la 81 con 27 alumnos en la localidad de Pérez Millán y la 82 con 55 alumnos en Ramallo, lo que significó un logro importante para la educación en el Partido;

Que desde el comienzo del año 2020 la demanda de inscripción en las aulas del Cens 452 es permanente y ha aumentado en estos momentos de pandemia debido al aislamiento social, pero desde Provincia informan que no se encuentra abierta la inscripción;

Que, en la localidad de Pérez Millán, la mayoría de las personas que solicitan inscribirse para poder obtener su título de Educación Secundaria son trabajadores del frigorífico Arre-Beef cuyos horarios laborales imposibilitan realizar el cursado presencial;

Que recientemente, miembros del Cuartel de Bomberos Voluntarios de la localidad de Pérez Millán, han solicitado inscribirse en esta modalidad de estudios para obtener su título y así continuar una carrera terciaria, una tecnicatura o la universidad;

Que es el Estado quien debe brindar las herramientas adecuadas, flexibles y de calidad para que los jóvenes y adultos que así lo deseen puedan iniciar o retomar para finalizar sus estudios secundarios;

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES;**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º)** Solicitar a la Dirección de Adultos de la Dirección General de Cultura y ----- Educación acceda a la apertura a la inscripción de alumnos en los Centros Educativos de nivel Secundario con modalidad semipresencial o virtual a distancia.-----

**ARTÍCULO 2º)** Enviar copia de la presente a la Dirección de Adultos de la Dirección ----- General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.--

**ARTÍCULO 3º)** Enviar copia de la presente a la Sra. Jefa Distrital, Alejandra Signo; al ----- Consejo Escolar de Ramallo; al Subsecretario de Educación de la Municipalidad de Ramallo; a los Gremios Docentes y a la Sra. Directora del Cens 452 de Ramallo.-----

**ARTÍCULO 4º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE JULIO DE 2020.**-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE